

**Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0009-R****Guayaquil, 15 de enero de 2021****MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL****CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 *ibídem* establece que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por el pleno de la Asamblea Nacional Constituyente el 22 de julio de 2018; y, el 12 de mayo de 2009, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: “...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras. Bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del artículo antes mencionado, el Plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información: “...1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan...”;

**Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0009-R****Guayaquil, 15 de enero de 2021**

**Que**, mediante artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 005-2018 suscrito el 27 de febrero de 2018, se delega al Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial la gestión de los procesos previstos en la Ley Orgánica de Contratación Pública;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-SPTM-2020-1926-ME el Coordinador General Administrativo Financiero Sr. Mgs. Fernando Pauta Suarez, el 12 de noviembre de 2020, se remitió la Planificación del PAC 2021 de Necesidades de bienes y servicios de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-CGAD-2021-43-ME, 12 de enero del 2021, el Mgs. Fernando Pauta Suarez Coordinador/a General Administrativo Financiero, que en razón de lo descrito en el Memorando Nro. MTOP-DADM-2021-22-ME de 12 de enero de 2021, el Ing. Ronald Gabriel Sarmiento Martínez, Director Administrativo, de esta Cartera de Estado, cuya copia acompaño, indica lo siguiente, "(...) *"En base a lo expuesto, en razón del desfase tanto de la apertura del Sistema e-SINAFIP, así como que, hasta la presente el Ente Rector de las Finanzas Públicas aún no evidencia la Carga Inicial del Presupuesto asignado a esta Cartera de Estado en el Módulo Facilitador de Compras Públicas USHAY; adicionalmente como la labor que implica la elaboración del Plan Anual de Contratación, solicito de la manera más gentil que, a través de su intermedio se sirva requerir al Servicio Nacional de Compras Públicas, como ente rector de las compras públicas, una prórroga de 5 días términos para cumplir con la publicación, es decir, hasta el 20 de enero de los corrientes (...)"*. SOLICITA a la Directora General del Sercop, la Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Páez " *de la manera más gentil, se sirva atender la petición de prórroga de 5 días término, esto es hasta el 20 de enero del presente año, para cumplir con la publicación del Plan Anual de Contratación"*

**Que**, mediante Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0055-OF, del 14 de enero de 2021, la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario delegada de la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública emite su respuesta al Memorando Nro. MTOP-CGAD-2021-43-ME del 12 de enero del 2021 en el que indica que " *cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado "*

**Que**, con memorando Nro. MTOP-CGAD-2021-77-ME, del 15 de enero del 2021, suscrito por el Coordinador General Administrativo Financiero Sr. Mgs. Fernando Pauta Suarez, solicita a las Autoridades del Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia y a esta entidad, en razón de la respuesta emitida por la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario delegada de la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública "(...) *El no cumplimiento de este proceso será objeto de sanciones correspondientes a los funcionarios responsables de esta omisión de acuerdo a las leyes y reglamentos para el efecto, por lo que esta coordinación deslinda cualquier responsabilidad en la omisión de la misma por parte de las Unidades Desconcentradas (...)"*

**Que**, Con Memorando Nro.MTOP-MTOP-2018-411-ME, del 10 de julio de 2018, que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa aplicable resuelve delegar a favor del Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial para que a nombre y representación del Ministro de Transporte y Obras Públicas realice las siguientes atribuciones conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Su Reglamento: " *Elaborar el Plan Anual de Contratación de La Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, así como la aprobación del mismo y sus correspondientes reformas según corresponda"*.

**Que**, con memorando Nro. MTOP-SPTM-2021-37-ME, del 15 de enero del 2021, Econ. Lorena del Rocío Acosta Quimiz, Coordinadora Administrativo Financiero De Puertos Y Transporte Marítimo Y Fluvial (ROL), en razón de lo anteriormente descrito solicita a la " *señorita Subsecretaria de Transporte Marítimo y Fluvial en relación a los antecedentes antes expuesto se sirva disponer al área Jurídica, elabore la Resolución de*

**Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0009-R****Guayaquil, 15 de enero de 2021**

*Aprobación del PAC 2021, la misma que debe ser publicada en la página WEB Institucional hasta el 15 de Enero de cada año conforme lo prevé la Ley”*

**Que**, mediante sumilla inserta del memorando Nro. Nro. MTOP-SPTM-2021-37-ME, del 15 de enero del 2021, la máxima autoridad administrativa, dispone a la Unidad De Asesoría Jurídica “*Proceder conforme a la ley*”.

**Que**, según la decimosexta definición del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se debe entender como máxima autoridad de cada institución pública para efectos de la aplicación de la mencionada ley, a quien ejerce la representación legal de la entidad;

**Que**, mediante acción de personal Nro. 00040 del 08 de febrero de 2020, se nombra al Abg. María Verónica Alcívar Ortiz, para que ocupe el puesto de Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial: y,

**Que**, En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la constitución de la República del Ecuador; artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 25 de su Reglamento General.

**RESUELVE**

**Art 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial al año 2021, adjunto en el anexo.

**Art 2.-** Disponer al encargado de la Unidad Administrativa Financiera de la Subsecretaria de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial realice la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, la Resolución de Aprobación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo que señala el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , así como encargar la publicación de la presente Resolución de Aprobación del PAC 2021, en la página Web de la entidad a la Unidad de la Tecnología de la Información de la SPTMF.

Dado y firmado en el Despacho de la señorita Subsecretaria de Puertos y Transporte y Marítimo y Fluvial, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiuno.

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Maria Veronica Alcivar Ortiz

**SUBSECRETARIO/A DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL**

## Referencias:

- MTOP-SPTM-2021-37-ME

## Anexos:

- memorando\_nro\_\_mtop-cgad-2021-43-me0434080001610761904.pdf
- mtop-cgad-2021-77-me-20779466001610761904.pdf
- mtop-sptm-2020-1926-me0089879001610761905.pdf
- mtop-sptm-2021-37-me.pdf
- au-2021-0055-of\_informe\_solicitud\_prorroga\_subida\_pac\_202102785440016107494760693956001610761905.pdf
- pac\_2021\_subsecretaria\_de\_puertos\_final-signed-signed-signed-10087094001610761906.pdf
- sercop-sercop-2021-0011-of\_consulta\_pac\_202109260490016107495390390724001610761906.pdf
- hoja\_de\_ruta\_mtop-sptm-2021-37-me.pdf

**Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0009-R**

**Guayaquil, 15 de enero de 2021**

an/bd/1a/cu/al